



VBD/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2016.

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 17:00 horas del día 29 de noviembre de 2016, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
 - D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
 - D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
 - D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
 - D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas.
 - D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
 - D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
 - D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, Delegada de Medio Ambiente y Playas.
 - D. FÉLIX SABIO REDONDO Delegado de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana.

- Grupo Popular:**
- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
 - D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
 - D.ª CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
 - D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
 - D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL
 - D. CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
 - D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
 - D. FERNANDO CABRAL HIDALGO

- Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede:**
- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
 - D. MANUEL COMESAÑA ROMERO
 - D.ª ROCÍO CARIDAD DÍAZ MARÍN

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	1/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

- Grupo Ciudadanos C's:**
- D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
 - D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
 - D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

Excusa su ausencia el concejal integrante del Grupo Popular D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIA DE 11 DE NOVIEMBRE PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia.

La portavoz del Grupo Ciudadanos C's, doña Elena Sumariva Gallego, pone de manifiesto la errata existente en la votación del asunto décimo tercero (13.º) del orden del día de la sesión de 25 de octubre, en la que, aún siendo correcto el computo de los votos, no se indica correctamente el sentido del voto de cada grupo municipal, que fue favorable a la propuesta en el caso de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Por Sanlúcar Sí Se Puede y Ciudadanos C's, y desfavorable el del Grupo Popular.

La portavoz del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, doña Carmen Álvarez Marín manifiesta solicita que se complete su intervención cerrando el debate del asunto sexto en el acta sesión de 25 de octubre, añadiendo "...por la que hay dos concejales imputados, ahora investigados".

Sometidas a votación por el Presidente las correcciones propuestas, resultan aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, ordinaria de veinticinco (25) de octubre y extraordinaria de once (11) de noviembre, de 2016; autorizándose su transcripción al libro correspondiente, con las correcciones expuestas.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS

A) Decreto n.º 2016002665, relativo al cambio de portavoz del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, del tenor siguiente:

«VISTO el escrito suscrito por don Cristian Sánchez Benítez, como Portavoz del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, registrado de entrada el 13 de octubre de 2016, al n.º 10799, en el que se expresa la designación como nuevo portavoz de dicho grupo, a partir del 18 de octubre de 2016, de la concejala integrante del mismo DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	2/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, aprobado por el Pleno el 27 de febrero de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 21 de mayo del mismo año; modificado por el Pleno de 30 de enero de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de n.º 81, de 2 de mayo del mismo.

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designado Portavoz del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, con fecha 18 de octubre de 2016, a la concejala integrante del mismo DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN, en sustitución de DON CRISTIÁN SÁNCHEZ BENÍTEZ.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

B) Decreto. n.º 20162666, relativo al cambio de portavoz del Grupo por Sanlúcar sí se puede:

«VISTO el escrito suscrito por don David Rodríguez Alhambra como Portavoz del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede, registrado de entrada el 21 de octubre de 2016 al n.º 11114, en el que se expresa la designación como nuevo portavoz de dicho grupo, a partir del 21 de octubre de 2016, del concejal integrante del mismo DOÑA ROCÍO DÍAZ MARÍN.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, aprobado por el Pleno el 27 de febrero de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 21 de mayo del mismo año; modificado por el Pleno de 30 de enero de 2013 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de n.º 81 de 2 de mayo del mismo.

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designada Portavoz del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede, con fecha 21 de octubre de 2016, a la concejala integrante del mismo DOÑA ROCÍO DÍAZ MARÍN, en sustitución de DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

C) Decreto. n.º 20162668, relativo a la modificación de la representación del Grupo Ciudadanos C's en la Comisión Informativa especial para el análisis del proceso de selección de personal para la oficina para la defensa del derecho a la vivienda digna:

«VISTO el escrito suscrito por el portavoz del Grupo Por Sanlúcar Sí se puede, registrado de entrada el 7 de octubre de 2016 al número 201699900010619, mediante el que se modifica la representación de dicho grupo en las Comisiones Informativas Permanentes.

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 2015, al particular asunto tercero del orden del día, relativo a las competencias y composición de las Comisiones Informativas.

VISTO lo dispuesto por el artículo 125.c del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL).

RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designado/a al concejal/la que se expresan a continuación, para que actúen como titular y suplente en las Comisiones Informativas Permanentes que respectivamente se indican:

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	3/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS

TITULAR	SUPLENTE
DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA	DON MANUEL COMESAÑA ROMERO

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

TITULAR	SUPLENTE
DON MANUEL COMESAÑA ROMERO	DOÑA ROCÍO DÍAZ MARÍN

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

TITULAR	SUPLENTE
DOÑA ROCÍO DÍAZ MARÍN	DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que este órgano celebre, en cumplimiento del artículo 125.c del ROFRJEL».

D) Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 2016002607, registrado el 20 de octubre pasado, al n.º 2016003016, registrado el 23 de noviembre.

ASUNTO TERCERO: INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2016.

ÚNICO: El Pleno conoce informe de morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2016, suscrito por el Tesorero Municipal el 27/10/2016, del siguiente tenor:

«INFORME DE TESORERÍA

PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	4/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n.º 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En el caso de este trimestre (3º trimestre de 2016) se realizó el 27/10/2016 (se acompañan los documentos de su presentación al Ministerio a través de su Oficina Virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

El presente Informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información gravada directamente por los responsables de las empresas municipales (Emulisan, S.A.U., Elicodesa, S.A.U., Emuremasa, S.A., Eressan, S.A. Y TDT Costa Noroeste, S.L.), a través de la aplicación AUTORIZA estos son los datos:

a) Pagos realizados en el periodo:

Pagos realizados en el periodo pago	Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el periodo			
		Dentro período legal		Fuera período legal pago	
		N.º de pagos	Importe total	N.º de pagos	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	158,46	66	410.106,83	288	1.498.521,37
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	97,89	32	10.330,01	54	37.818,75
PATRONATOMUNICIPAL DE DEPORTES	0	0	0,00	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLUCAR, S.A.	5	128	45.348,37	29	15.636,58
EMPRESA DE RECAUDACION Y SERVICIOS DE SANLUCAR, S.A. 8,13	8,13	17	4.412,80	2	298,87
ELICODESA, S.A.U.	7	33	54.985,95	38	17.933,52
EMULISAN, S.A.U.	9	86	75.309,20	48	19.753,18
TDTL COSTA NOROESTE, S.L	8,48	15	22.300,53	3	4.113,99

b) Intereses de demora pagados en el periodo:

Intereses de demora pagados en el periodo	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	3	10.228,21
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	0	0,00
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0,00
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLUCAR, S.A.	0	0,00
EMPRESA DE RECAUDACION Y SERVICIOS DE SANLUCAR, S.A.	0	0,00
ELICODESA, S.A.U.	0	0,00
EMULISAN, S.A.U.	0	0,00

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	5/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

Intereses de demora pagados en el periodo	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	0	0,00

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Pendientes de pago al final del periodo			
		Dentro periodo legal pago al final del periodo		Fuera periodo legal pago al final del periodo	
		N.º de operaciones	Importe total	N.º de operaciones	Importe total
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	282,77	899	1.626.837,52	523	2.428.600,41
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	73,06	48	59.652,08	30	37.589,50
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	26,42	4	10.018,19	3	2.168,22
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLUCAR, S.A.	7	13	4.952,68	7	2.778,62
EMPRESA DE RECAUDACION Y SERVICIOS DE SANLUCAR, S.A.	2,03	2	668,77	0	0,00
ELICODESA, S.A.U	14	11	7.480,91	10	130,83
EMULISAN, S.A.U.	16	28	23.471,31	7	5.200,63
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	8,22	4	8.159,84	0	0,00

Periodo de PMP incluido	PMP (días)
3º trimestre de 2016	69,7

CUARTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el orden del día de la próxima sesión. Así mismo se remite a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tengo el deber de informar».

ASUNTO CUARTO: INFORME DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE AL CIERRE DEL TERCER TRIMESTRE DE 2016.

ÚNICO: El Pleno informe de ejecución del plan de ajuste al cierre del tercer trimestre de 2016, suscrito por el Interventor Municipal el 28/10/2016. del siguiente tenor:

«INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCION DEL PLAN DE AJUSTE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Conforme a lo establecido en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2.012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente Informe de Intervención, que habrá de remitirse al Ministerio de Hacienda.

Con fecha 14 de junio de 2.012 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar un primer Plan de Ajuste Municipal para el periodo 2.012-2022, al objeto de poder acogerse a las medidas previstas en el R.D.L. 4/2012 de creación del mecanismo de pago a proveedores. Posteriormente, el 2 de julio fue informado favorablemente el Plan por el Ministerio de Hacienda, y finalmente el 10 de julio aprobó el Pleno la

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	6/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

suscripción del préstamo para pago a proveedores, a devolver en diez años por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital.

Posteriormente, el 21 de noviembre de 2.013 se aprobó un segundo Plan de Ajuste Municipal, ahora para el período 2.013-2023, con el doble objetivo previsto respectivamente en los Títulos Primero y Segundo del R.D.L. 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. De una parte (Título Primero) se suscribió un segundo préstamo a largo plazo para pago a proveedores por importe de 7.026.437'94 €, y de otra (Título Segundo) se obtuvo autorización para la conversión a largo plazo del endeudamiento a corto y se obtuvo un anticipo de la P.I.E. a devolver en tres años por importe de 14.496.891'55 €.

Así mismo, en sesión plenaria de 13 de junio de 2.014, la Corporación aprobó un nuevo Plan de Ajuste, con el objeto de obtener autorización para refinanciar los préstamos suscritos por importe de 25.877.749'64 €, con dos años de carencia en el capital, de modo que puedan devolverse en 20 años, con cuatro de carencia en el capital.

Finalmente, en sesión Plenaria de fecha 28 de abril de 2.016, se ha aprobado el último y vigente Plan, que extiende su vigencia desde el 2.016 hasta el año 2.033 y cuya finalidad ha sido la suscribir un préstamo de 15.800.000'00 €. Es a este Plan al que irán referidos los datos de este informe de Intervención.

Conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 10 de la referida Orden de 1 de Octubre de 2.012, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda no se encuentra incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 de la LRHL, el presente informe, de periodicidad trimestral, tendrá el siguiente contenido mínimo:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Siguiendo éste esquema, el Ministerio de Hacienda ha “colgado” en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales unas casillas, agrupadas en páginas diferentes. En adelante, este mismo esquema seguirá el presente informe, de modo que se indicarán los datos colocados en dicha Oficina Virtual, y se darán las explicaciones oportunas, a juicio de la Intervención.

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

a.1) Avales Públicos recibidos. No se ha concertado ningún aval público (del Estado, la Junta de Andalucía ni ninguna otra Administración Pública) durante el trimestre. Como no existe tampoco ningún otro aval público ni privado concertado con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de los avales públicos vigentes a la fecha del presente informe asciende a cero euros.

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	7/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

a.2) Operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto. Del Grupo Municipal, sólo disponen de endeudamiento financiero el propio Ayuntamiento, la Gerencia Municipal de Urbanismo y la empresa de Recaudación Eressan S.A.

Estos datos se han actualizado a la fecha del informe rendido en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR Local) de modo que queda reflejado un capital pendiente de amortización por un total de 66.971.815'79 €, del que 66.509.673'48 € corresponden al pasivo del Ayuntamiento, 264.446'75 € al de la GMU y 197.695'56 € al de Eressan (estos dos últimos con garantía hipotecaria). En el endeudamiento del Ayuntamiento (todo a largo plazo, ya sin ningún préstamo vigente a corto plazo), se incluyen 2.151.255'00 € correspondientes al saldo pendiente de devolver por el exceso de PIE pagado por el Estado en los años 2008 y 2009 y 1.038.818'50 € de una operación de factoring. Deducidas estas cantidades, el endeudamiento bancario computable del Ayuntamiento, estricto sensu asciende a 63.319.599'98 €. En esta última cantidad se incluye el pasivo hipotecario con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) procedente de la liquidación de la empresa Municipal denominada Emuvisan SAU. Se añade Anexo con el detalle de todas y cada una de las operaciones.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. El desglose de la misma, en términos consolidados de todo el grupo municipal es el siguiente:

Obligaciones pendientes de pago	Antigüedad fecha recepción facturas							TOTAL
	Año 2016				Año 2015	Año 2014	Ej. anter.	
	1.º trimestre	2.º trim.	3.º trim.	4.º trim.				
Capítulo 2	3,87	138,10	190,09	0,00	0,00	0,00	301,36	633,42
Capítulo 6	45,90	318,11	42,95	0,00	1,32	45,74	0,00	460,41
Otra deuda comercial	17,34	82,50	910,63	0,00	0,00	0,00	0,00	1.010,47
Total	67,11	538,71	1.143,67	0,00	1,32	45,74	301,36	2.104,30

c) y d) Operaciones con derivados u otros pasivos contingentes. No se ha concertado ninguna operación financiera con derivados u otro pasivo contingente durante el periodo. No existiendo tampoco ninguna otra concertada con anterioridad que se mantenga vigente, cabe afirmar que el importe de las operaciones con derivados u otros pasivos contingentes, vigentes asciende a cero euros.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

Conforme a los datos que arroja la contabilidad municipal al cierre del trimestre al que se refiere este informe, puestos en comparación con el resultado que las mismas medidas tuvieron el pasado ejercicio (dato irrelevante, pues éste es el primero de vigencia del Plan de Ajuste último), arrojaría la siguiente desviación porcentual:

Ahorro Obtenido con las medidas contempladas en el Plan de Ajuste									
* (Datos en miles de €)	Dato del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1Trim.	2Trim.	3Trim.	4Trim.	Proyección estimada 2015	Ajustes acumulados hasta presente ejercicio	Desviación Estimación anual/Plan
Ahorro total medidas Ingresos	1.875,00	0,00	0,00	0,0	1.991,00	0,00	2.100,00	2.100,	-100,00%
Ahorro total medidas Gastos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%

Es cuanto el Interventor que suscribe tiene el deber de informar».

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	8/29





ASUNTO QUINTO: PROPUESTA CONJUNTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA Y EL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE SOBRE LA "EDUCACIÓN EN IGUALDAD TRANSVERSAL EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA SOCIEDAD".

El Alcalde expone que una vez se ha consensuado un texto por parte de todos los grupos municipales no procede abordar separadamente las propuestas que se habían presentado por separado.

Sometida a votación por el Presidente la Declaración Institucional con motivo del 25 de noviembre de 2016, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, entre otro del derecho a la vida, a la libertad, a la salud, a la seguridad, a la protección en condiciones de igualdad y a no ser sometida a tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Constituye un grave problema social que afecta a la ciudadanía en su totalidad. Somos responsables de promover cambios en esta sociedad para conseguir otra más equitativa y justa, donde las mujeres no tengan que sufrir la crueldad de la violencia por el simple hecho de haber nacido mujeres.

La violencia machista se traduce cada año, desde tiempos ancestrales, en un alto número de mujeres asesinadas, mujeres maltratadas, mujeres que se suicidan, niñas y niños asesinados, niños y niñas que se quedan sin madre, sin padre, con una familia destrozada, con secuelas emocionales difíciles de superar. Madres, padres, hermanos, hermanas, amigos y amigas rotas por el dolor. Ante esta dramática situación se hace absolutamente necesaria la reacción unánime de la población, rechazando de manera contundente a los maltratadores, a quienes justifican la violencia de género, a quienes defienden argumentos machistas, a quienes hacen chistes a costa de los estereotipos o roles de género, a quienes no sienten ningún respeto por las mujeres, a quienes insultan, mutilan, humillan, privan de los derechos de ciudadanía a las mujeres, a quienes se niegan a aceptar a las mujeres como personas diversas, diferentes y provistas de todo derecho humano.

Ha llegado el momento de elevar nuestra voz de manera conjunta contra la mayor vulneración de los derechos humanos. La violencia machista afecta al conjunto de la sociedad y corresponde a la sociedad en su conjunto avanzar en su erradicación.

Es el momento de sellar una fuerte alianza a todos los niveles contra la violencia de género.

Por ello todos los grupos políticos de este Ayuntamiento manifestamos nuestro compromiso para:

- Modificar y desarrollar la Ley Integral de violencia de género y dotarla de presupuesto amplio y suficiente, ejecutando el mismo en su totalidad dentro de nuestras competencias.
- Hacer visible mediante campañas publicitarias y educativas de sensibilización la realidad y la gravedad de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Considerar la violencia machista una cuestión que afecta a la sociedad en su conjunto, de la que todos y todas somos responsables.
- Expresar y manifestar públicamente nuestro rechazo y condena a la violencia contra las mujeres y niñas.

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	9/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

- Considerar la múltiple vulnerabilidad de mujeres y niñas en situaciones de diversidad funcional, sexual y/o cultural y étnica.
- Promover y apoyar las iniciativas de concienciación y prevención de violencia de género que se produzcan en el Territorio.
- Desarrollar pactos sociales, políticos e institucionales de carácter local sobre la erradicación de la violencia hacia las mujeres.
- Apoyar un Pacto de Estado para la Erradicación de la Violencia de Género como cuestión de estado.
- Continuar sensibilizando contra el sexismo en la actividad cultural y festiva, de seguridad y convivencia, así como todas las actuaciones y servicios de competencia municipal».

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE EL APOYO AL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO DE LA CIUDAD.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y DOCE (12) VOTOS en contra, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos C's. A la vista del empate y conforme a lo dispuesto por el artículo 100 del ROFREJEL, el Alcalde somete nuevamente la propuesta a votación, que arroja idéntico resultado, decidiendo el voto de calidad del Presidente, contrario a la aprobación de la propuesta.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía relativa al apoyo al pequeño y mediano comercio de la ciudad, registrado de entrada el 17 de noviembre pasado, al número 12.641; del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El sector del comercio en Andalucía está integrado, mayoritariamente, por pequeñas y medianas empresas, que se distribuyen de forma homogénea por toda la trama urbana, una circunstancia que singulariza el modelo de ciudad propio de los países mediterráneos.

Este comercio, llamado de proximidad, satisface unas necesidades vitales para los ciudadanos, de tal manera que cumple una función no sólo económica, sino también social y urbanística.

En estos últimos tiempos, esta estructura ha experimentado, sin embargo, notables transformaciones, trasladando la concentración espacial del comercio a las grandes superficies, forzando una modificación en los hábitos sociales y de consumo. En Huelva este fenómeno es especialmente notorio con la creación y potenciación de grandes superficies comerciales en zonas periféricas de la ciudad y el consiguiente perjuicio para el pequeño comercio especializado y el de los barrios.

En Andalucía, el 97% de los comercios tienen menos de cinco trabajadores. Predomina claramente el comercio minorista que depende a su vez de la demanda interna. Una demanda interna que se ha desplomado en los últimos años debido a la pérdida de poder adquisitivo de las clases medias. Si al efecto de los bolsillos vacíos, se le suma el cierre radical del grifo del crédito, vemos que los resultados han sido dramáticos tras la caída de la demanda: se han perdido 675.200 empleos en Andalucía, lo que sitúa la tasa de paro en esta comunidad autónoma en un alarmante 36,3% y esto es consecuencia directa de la desaparición de 50.000 comercios.

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	10/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

Las modificaciones legislativas del gobierno central que regulan horarios y rebajas comerciales han profundizado aún más en un marco legal que perjudica gravemente a los más de 165.518 establecimientos que conforman el pequeño y mediano comercio local a nivel andaluz y que emplean a 419.727 personas.

Igualmente, la finalización el próximo 31 de diciembre de la moratoria para los alquileres de los establecimientos comerciales amenaza el modelo de negocio que representa este sector. A nuestro juicio es necesario ampliar dicha moratoria diez años para permitir al pequeño comercio adaptarse a los precios del mercado de alquileres. En la actual situación, estos establecimientos no podrán hacer frente por sí solos a la competencia que representan las grandes superficies comerciales, en términos de jornadas interminables, de precarización de condiciones laborales y de reducción de precios.

Se hace necesaria por tanto la acción institucional que instaure cierto equilibrio, en defensa de los pequeños comerciantes, en defensa del empleo y del papel que el sector ha tenido y tiene en la configuración de nuestros barrios, pueblos y ciudades, así como en la conformación de hábitos de consumo y consumidores responsables.

La Junta de Andalucía ha puesto en marcha El Plan para la Reactivación del Comercio Andaluz 2014-2017 que cuenta con casi 94 millones de euros y cuyos principales destinatarios son los autónomos y las microempresas, que suponen el principal elemento de la economía andaluza para crear riqueza y empleo. El objetivo es lograr cambios estructurales que fomenten un nuevo modelo productivo.

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda puede contribuir en esta dirección para defender y apoyar el pequeño comercio de nuestra ciudad poniéndose de su parte, y apoyando las iniciativas en favor de este sector tan importante de nuestra economía.

Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta esta moción para que el pleno se posicione a favor de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda declara su apoyo al pequeño y mediano comercio de la ciudad de Sanlúcar, con especial interés al situado en los barrios, como un sector generador de empleo y de cohesión social y territorial.
2. El Ayuntamiento de Sanlúcar promoverá acuerdos con las asociaciones de comerciantes de la ciudad para el desarrollo de campañas de promoción del pequeño y mediano comercio local en la ciudad.
3. El Ayuntamiento de Sanlúcar pondrá en marcha campañas de educación en el consumo responsable y que fomenten la compra en establecimientos de nuestra ciudad y de productos de cercanía, contribuyendo a hacer del pequeño comercio una actividad económica socialmente rentable y sostenible.
4. El pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda insta a los grupos políticos representados en el Parlamento Andaluz a aprobar un impuesto a las grandes superficies comerciales con el fin de garantizar en Andalucía acciones que propicien el mantenimiento de un comercio socialmente rentable y sostenible».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/11/2016.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Rechazar la precedente propuesta.

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	11/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE PLAN DE CHOQUE DE LIMPIEZA VIARIA Y DE LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LAS MISMAS.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía interesando un Plan de choque de limpieza viaria, registrado de entrada el 17 de noviembre pasado, al número 12643.

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- En los distintos plenos ordinarios de la pasada legislatura Izquierda Unida presentó mociones proponiendo la puesta en marcha de distintos planes de limpieza de la ciudad, prestando especial atención a las barriadas y ocasionalmente a zonas concretas de las mismas. Fue el pésimo estado de limpieza de la ciudad lo que motivó a nuestro grupo a presentar dichas mociones, recogiendo también así las numerosas quejas que nos hicieron llegar vecinos y vecinas de Sanlúcar.

Aquellas mociones fueron rechazadas por la mayoría que ostentaba el Partido Socialista y el entonces CIS , ahora C'S en esta corporación convirtiendo la mayoría de nuestras propuestas en ruegos, asegurando que ya se realizaban las actividades y tareas propuestas por nuestro grupo en las mociones, o que Sanlúcar estaba sucia porque es una ciudad con muy poca conciencia ciudadana o es por causa de las mareas o los vientos.

A pesar de que en el último Pleno sobre el estado de la ciudad el Alcalde reconoció el mal estado de limpieza de la misma y de que se comprometió a tomar las medidas necesarias para corregir esta importante deficiencia, Sanlúcar sigue sucia. Las calles están sucias, especialmente las de las barriadas. Se acumulan la suciedad y los papeles en el suelo; en los solares y jardines sin limpiar, proliferan roedores e insectos – que son vectores transmisores de enfermedades – debido al crecimiento de yerbajos y de maleza, y a la acumulación de basura en los mismos, etc.

Desde IU Sanlúcar siempre hemos defendido que la ciudad debe estar limpia en todas las épocas estivales, ya pagamos unos abusivos impuestos para que estos no se vean reflejados en mejoras para la ciudad y por otro lado tenemos un gran turismo que nos visita y tenemos que ofrecerle la ciudad limpia.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta esta moción para que el pleno se posicione a favor de la siguiente moción:

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Sanlúcar ponga en marcha inmediatamente un Plan de choque de limpieza viaria de las barriadas y de mejora de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos en las mismas.
2. Que el Ayuntamiento de Sanlúcar ponga en marcha inmediatamente un Plan de limpieza y desinsectación de solares y de desbrozamiento, desinsectación y limpieza de parques, jardines y otras zonas con vegetación.
3. Que el ayuntamiento reponga todos los contenedores de reciclaje, papeleras y contenedores de basura en todas las barriadas.

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	12/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

4. Que el Ayuntamiento de Sanlúcar ponga en marcha una campaña de concienciación ciudadana encaminada a mantener limpia nuestra ciudad.
5. Incrementar la plantilla que da el servicio de limpieza. Justificarlo con un informe técnico».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/11/2016.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor:

1. Que el Ayuntamiento de Sanlúcar ponga en marcha inmediatamente un Plan de choque de limpieza viaria de las barriadas y de mejora de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos en las mismas.
2. Que el Ayuntamiento de Sanlúcar ponga en marcha inmediatamente un Plan de limpieza y desinsectación de solares y de desbrozamiento, desinsectación y limpieza de parques, jardines y otras zonas con vegetación.
3. Que el ayuntamiento reponga todos los contenedores de reciclaje, papeleras y contenedores de basura en todas las barriadas.
4. Que el Ayuntamiento de Sanlúcar ponga en marcha una campaña de concienciación ciudadana encaminada a mantener limpia nuestra ciudad.
5. Incrementar la plantilla que da el servicio de limpieza. Justificarlo con un informe técnico.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE SOBRE LA MEJORA EN LA GESTIÓN Y LA TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS PLENARIOS.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: QUINCE (15) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Ciudadanos C's y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Por Sanlúcar sí se puede sobre la mejora en la Gestión y transparencia en los Acuerdos Plenarios, registrada de entrada el 17 de noviembre pasado, al número 12.644.

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Grupo Municipal SÍ SE PUEDE considera que las mociones tienen una importancia extraordinaria en el juego democrático de los municipios y la mayoría de las propuestas buscan tener un impacto directo en el pueblo y su ciudadanía. Por lo tanto, vienen a mejorar o solucionar problemas reales y concretos del municipio. Quiere decir esto que aprobar una moción equivale a adquirir un claro compromiso para ejecutar lo acordado, poniendo por quienes corresponda el mayor esmero y dedicación en la tramitación administrativa correspondiente de los acuerdos aprobados por el plenario y que se ejecuten en concordancia con lo mandatado por este órgano decisorio de la municipalidad.

El pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda tiene la misión de ser el reflejo del sentir de los vecinos de nuestra ciudad. Nosotros, todos y todas, como Concejales, representamos a la ciudadanía, y las mociones aprobadas en el pleno marcan y simbolizan, en sentido amplio, el camino y la ruta hacia la cual los vecinos quieren que vaya el municipio.

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	13/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

Las mociones presentadas al Pleno de la Corporación deben ser el instrumento fundamental para hacer efectivas las funciones de control, fiscalización y crítica constructiva de la oposición. Cuando estas son aprobadas, los acuerdos se convierten en actos administrativos cuyo cumplimiento debe garantizar la Alcaldía. Dentro de las funciones del Alcalde, según la normativa vigente (art. 21 de la LBRL), se le atribuye "ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento". Lamentablemente, incumplir o demorar las mociones aprobadas en pleno es una práctica habitual en muchos gobiernos locales.

Desde la constitución de la actual Corporación de Sanlúcar de Barrameda en el Pleno del 19 de junio de 2015 hasta el último de octubre de 2016 se han aprobado, aunque se han presentado muchas más, 140 mociones de los distintos grupos municipales y aproximadamente del 60% de ellas no sabemos nada sobre la gestión, el grado de avance o las acciones que se estén llevando para su cumplimiento. De otras muchas conocemos algunos datos por la prensa, pero no por ningún canal oficial del Ayuntamiento o por la página de transparencia, que tantas veces hemos denunciado su total ausencia de transparencia, puesto que no existe a día de hoy. Tenemos pendientes mociones tan importantes como: la creación del Centro de Salud de la Dehesilla, el Centro de Alzheimer, distintos proyectos de arreglos en los accesos de la ciudad, calles o urbanizaciones, reactivación de los Consejos de Participación Ciudadana, constitución de varias comisiones especiales, etc., etc., etc., y así podríamos seguir enumerando otras muchas no menos importantes.

Además de una obligación legal, el cumplimiento de los acuerdos plenarios es un acto de coherencia política, responsabilidad y respeto hacia la ciudadanía. En consecuencia, sus acuerdos no pueden reducirse a aparecer en un acta. Es necesario y exigible que el Gobierno municipal asuma el compromiso de respetarlos mediante el cumplimiento de lo aprobado. Cumplir supone también una oportunidad para la transparencia y la eficacia en la gestión pública, rentabilizando el trabajo de todos los grupos municipales en beneficio del interés general.

El objetivo de esta moción es mejorar la gestión y el tratamiento de los acuerdos plenarios; por medio del análisis periódico de los mismos, justificando de manera fehaciente su estado de ejecución.

Por todo ello, el Grupo Municipal Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO

6. Crear una Mesa de seguimiento de mociones para controlar su cumplimiento. La Mesa deberá definir y aprobar el cronograma de cumplimiento de mociones. La Mesa de seguimiento estará integrada dentro de la junta de portavoces y formada por los mismos miembros, y la periodicidad de las reuniones será cuatrimestral como mínimo.
7. Iniciar con cada moción aprobada un expediente de tramitación administrativa de la misma, que garantice la viabilidad económica, competencial y jurídica de la propuesta concreta planteada en las mismas. Si no es viable, se expedirá un informe técnico argumentando la no viabilidad que se comunicará a los grupos con antelación suficiente y se expondrá en la próxima Mesa.
8. Publicar en el portal de la transparencia todas las mociones aprobadas por el pleno, desde la constitución de la actual Corporación y el estado de ejecución de las mismas. Al menos deberá figurar el nombre del grupo municipal que la presentó, la fecha de la aprobación, el texto y puntos aprobados, el estado de ejecución de la misma (pendiente, iniciada, parcialmente ejecutada, realizada), su consignación presupuestaria y las incidencias que pudieran producirse para su normal ejecución.

El gobierno municipal deberá emitir un informe anual informando sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos aprobados en los plenos. El citado informe especificará de manera pormenorizada el grado de ejecución de las mociones, las gestiones realizadas y su resultado, las actuaciones emprendidas y, en su caso, los motivos para su no cumplimiento».

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	14/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/11/2016.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de:

1. Crear una mesa de seguimiento de mociones para controlar su cumplimiento. La mesa deberá definir y aprobar el cronograma de cumplimiento de mociones. La mesa de seguimiento estará integrada dentro de la junta de portavoces y formada por los mismos miembros, y la periodicidad de las reuniones será cuatrimestral como mínimo.
2. Iniciar con cada moción aprobada un expediente de tramitación administrativa de la misma, que garantice la viabilidad económica, competencial y jurídica de la propuesta concreta planteada en las mismas. Si no es viable, se expedirá un informe técnico argumentando la no viabilidad que se comunicará a los grupos con antelación suficiente y se expondrá en la próxima mesa.
3. Publicar en el portal de la transparencia todas las mociones aprobadas por el pleno, desde la constitución de la actual Corporación y el estado de ejecución de las mismas. Al menos deberá figurar el nombre del grupo municipal que la presentó, la fecha de la aprobación, el texto y puntos aprobados, el estado de ejecución de la misma (pendiente, iniciada, parcialmente ejecutada, realizada), su consignación presupuestaria y las incidencias que pudieran producirse para su normal ejecución.

El gobierno municipal deberá emitir un informe anual informando sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos aprobados en los plenos. El citado informe especificará de manera pormenorizada el grado de ejecución de las mociones, las gestiones realizadas y su resultado, las actuaciones emprendidas y, en su caso, los motivos para su no cumplimiento.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE SOBRE EL APOYO A LA PEQUEÑA EMPRESA Y COMERCIO DE LA CIUDAD.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede sobre el apoyo a la pequeña empresa y comercio de esta ciudad, registrada de entrada en el el 17 de noviembre pasado, al número 12.644, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La situación grave en que estamos se ha gestado por un modelo económico de especulación en lugar de vincularlo directamente a la economía productiva. El 60% del total de los créditos de la banca han ido a parar estos años a las empresas constructoras y el precio de la vivienda en España se ha ido disparado muy por encima del coste real del precio de construcción y de los salarios.

La situación económica y financiera en nuestra ciudad y provincia hace cada vez más complicado conseguir sacar adelante una pequeña empresa, que son aquellas que vertebran el 95% del tejido empresarial de nuestro país, la mayoría de ellas sin ningún trabajador asalariado, son autónomos y otras tienen entre 1 y 9 trabajadores asalariados que intentan sacar adelante sus pequeños negocios como buenamente pueden.

En la ciudades, el pequeño comercio proporcionan una media de 40 puestos de trabajo por cada 1.000 m² mientras que según informes de las Unión Europea las grandes superficies proporcionan sólo 27 puestos de trabajo por cada 1.000 m² y la tendencia progresiva es a disminuir esta proporción hasta

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	15/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

9 puestos de trabajo por cada 1.000 m² en las nuevas fórmulas comerciales que reducen enormemente la atención al cliente.

En la defensa de la pequeña empresa y del pequeño comercio deben posicionarse las fuerzas sociales y políticas de Sanlúcar.

Una de las causas de la reducción del consumo privado se debe a la destrucción de empleo público que se está produciendo en las administraciones, donde una ciudad como Sanlúcar, muy dependiente del sector servicios, se resiente mucho más que otro tipo de ciudades con otro entramado empresarial.

En Sanlúcar y sin datos exactos, es más que notable y evidente que el número de comercios y pequeñas empresas que se han visto en la necesidad de dar por finalizada su actividad es importante e influye de manera directa y negativa al desarrollo económico de la ciudad y sus habitantes. Conduciendo al paro a varios cientos de ciudadanos que no tienen una salida inmediata que corrija su situación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Sí Se Puede insta al Pleno que se posicione a favor del siguiente ACUERDO:

1. Poner en marcha una campaña municipal en Navidad para el incentivo de las compras en los pequeños comercios, como un primer paso hacia la puesta en marcha de un Plan Municipal de Medidas en Defensa del Pequeño y Mediano Comercio de Sanlúcar.
2. Apoyar específicamente el comercio local mediante una campaña de información y guía que facilite a la ciudadanía el conocimiento de los diferentes comercios según actividades existentes y su localización en Sanlúcar.
3. Incluir cláusulas sociales en los contratos y licitaciones de las Administraciones Públicas priorizando pequeñas empresas y autónomos con la finalidad de mantener el empleo, mejorar su calidad y lograr una gestión medioambiental sostenible. Extender esas cláusulas a las subcontrataciones.
 - Incluir en esta campaña los requisitos y consideraciones aprobadas en el Manifiesto por el Comercio Justo, aprobado en el Pleno de 27 de septiembre de 2016.
 - Introducir cláusulas para todas las licitaciones que valoren la cantidad y el nivel de cualificación de la mano de obra adscrita al contrato, el mantenimiento del empleo y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios colectivos.
4. Instar al Gobierno a la modificación de la legislación vigente para retrasar la obligatoriedad del ingreso del IVA hasta que la factura haya sido efectivamente cobrada por el comerciante».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/11/2016.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de:

1. Poner en marcha una campaña municipal en Navidad para el incentivo de las compras en los pequeños comercios, como un primer paso hacia la puesta en marcha de un Plan Municipal de Medidas en Defensa del Pequeño y Mediano Comercio de Sanlúcar.
2. Apoyar específicamente el comercio local mediante una campaña de información y guía que facilite a la ciudadanía el conocimiento de los diferentes comercios según actividades existentes y su localización en Sanlúcar.
3. Incluir cláusulas sociales en los contratos y licitaciones de las Administraciones Públicas priorizando pequeñas empresas y autónomos con la finalidad de mantener el empleo, mejorar su

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	16/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

calidad y lograr una gestión medioambiental sostenible. Extender esas cláusulas a las subcontrataciones.

- Incluir en esta campaña los requisitos y consideraciones aprobadas en el Manifiesto por el Comercio Justo, aprobado en el Pleno de 27 de septiembre de 2016
- Introducir cláusulas para todas las licitaciones que valoren la cantidad y el nivel de cualificación de la mano de obra adscrita al contrato, el mantenimiento del empleo y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios colectivos.

4. Instar al Gobierno a la modificación de la legislación vigente para retrasar la obligatoriedad del ingreso del IVA hasta que la factura haya sido efectivamente cobrada por el comerciante.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Pleno conoce dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/11/2016.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas y portavoz del Grupo Socialista, don Juan Oliveros Vega, expone que la propuesta se retira toda vez que se ha consensado y aprobado una declaración institucional para su aprobación.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de retirada del asunto, resulta aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Al amparo de lo previsto en el artículo 92.1 del ROFRJEL, el asunto se retira de la sesión.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR INTERESANDO LA GRABACIÓN EN FORMATO DE AUDIO DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR; de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Ciudadanos C's; NINGÚN VOTO EN CONTRA, y TRES (3) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Popular interesando la grabación de audio de la sesiones Plenarias, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-Venimos observando en las actas de las sesiones plenarias celebradas en este Ayuntamiento como las intervenciones de los Concejales del Grupo Municipal Popular se transcriben de forma sucinta, no recogiendo gran parte de la misma, a modo de resumen que atiene al criterio subjetivo del Sr. Secretario o persona encargada al efecto que asista al Pleno.

Por contra, hay intervenciones de concejales de otros Grupos políticos que si se transcriben literalmente, toda vez que los mismos se las llevan redactadas al acto y allí se limitan a leerla, dándole traslado posteriormente al Sr. Secretario para su inclusión en el acta.

En este sentido, son varias las ocasiones en que hemos sido requeridos desde la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que aportásemos las intervenciones, ruegos y preguntas realizadas en el

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	17/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

Pleno correspondiente. No cabe duda que ello obedece a la intención del Sr. Secretario de reflejar con la máxima fidelidad posible los términos y circunstancias del debate plenario.

También es cierto, que en ocasiones hemos aportado los ruegos y preguntas realizados en el momento, y otras con posterioridad, si bien nunca hemos remitido las intervenciones realizadas por los distintos Concejales que formamos el Grupo Municipal, entre otras razones, porque normalmente llevamos guiones, ideas, donde basar nuestra intervención, siendo excepcionales las ocasiones en las que podemos llevar las mismas redactadas.

No obstante, entendemos desde el Grupo Municipal Popular que este proceder, en muchas ocasiones no es acorde a la realidad de lo acontecido en el debate plenario, toda vez que hay ocasiones en que por el tiempo limitado de intervención, o simplemente porque se "olvida", se acorta la misma respecto a lo que se pretendía decir y que está redactado en el documento.

Para que haya una completa identificación entre el debate plenario, sus intervenciones, y las transcripciones de las actas, se hace necesario, máxime hoy en día donde no dejamos de hablar y presumir de las nuevas tecnologías, dotar al Salón de Plenos de este Ayuntamiento de los medios necesarios para que las intervenciones de los Concejales queden recogidas en soportes o formato de audio, así como que se aumente el número de micrófonos, al objeto de facilitar al Sr. Secretario para que se elaboren las actas con mayor precisión, literalidad, y acorde a la realidad fidedigna de lo acontecido en el debate plenario.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de habilitar los medios necesarios para que las intervenciones de los señores Concejales queden recogidas en soporte o formato de audio, al objeto de facilitar al Sr. Secretario que las actas de las sesiones plenarias reflejen con la máxima fidelidad los términos y circunstancias del debate plenario.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/11/2016.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de habilitar los medios necesarios para que las intervenciones de los señores Concejales queden recogidas en soporte o formato de audio, al objeto de facilitar al Sr. Secretario que las actas de las sesiones plenarias reflejen con la máxima fidelidad los términos y circunstancias del debate plenario.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR PROPONIENDO DIVERSAS ACTUACIONES EN LA ZONA DE LA JARA.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Popular relativa a actuación integral en La Jara, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona de la Jara viene sufriendo un serio deterioro general de sus zonas comunes, un ejemplo de ello es el estado de abandono y dejadez en el que se encuentra el parque infantil del pinar, el estado del

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	18/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

propio pinar, la gran cantidad de cableado eléctrico aéreo que existe en la mayoría de las calles de la Jara, al igual que la escasa limpieza y la mala gestión que sufren los vecinos en la recogida de las basuras.

Por todo ello, desde el Partido Popular proponemos acciones que palien esta situación, no de manera extraordinaria, sino continua, donde prevalezca el buen mantenimiento, limpieza y mejora de los espacios de ocio y calles de La Jara.

La zona de la Jara, al igual que otras zonas de Sanlúcar, es una zona residencial que requiere del Gobierno local implicación e inversiones para mejorar los servicios públicos, los cuales deben de ser de calidad y eficaces.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente, PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de:

- 1. Impulsar y potenciar la acción de la Delegación especial de La Jara en beneficio de la zona de actuación.*
- 2. Colocar contenedores de residuos orgánicos suficientes, una vez estudiadas las zonas de mayor necesidad en base al número de vecinos y en base a las zonas comerciales, además de los contenedores de reciclado de plástico y papel que sean necesarios en las diferentes zonas de La Jara.*
- 3. Aumentar las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad tanto de viandantes como de vehículos rodados.*
- 4. Mayor presencia policial en las plazas y calles de La Jara donde se aglutinan jóvenes que consumen alcohol y que, en ocasiones, les acompañan perros sin bozal y sin cadena, algunos de los cuales están catalogados como peligrosos.*
- 5. Reponer y mantener el Parque infantil del pinar, y cualquier otro espacio de ocio que exista, además de dotar de suficiente mobiliario urbano como papeleras y bancos tanto en el pinar como en las diferentes plazas y calles de la zona residencial de la jara.*
- 6. Realizar con diligencia y en fecha la poda de los árboles».*

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/11/2016.

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de:

- 1. Impulsar y potenciar la acción de la Delegación especial de La Jara en beneficio de la zona de actuación.**
- 2. Colocar contenedores de residuos orgánicos suficientes, una vez estudiadas las zonas de mayor necesidad en base al número de vecinos y en base a las zonas comerciales, además de los contenedores de reciclado de plástico y papel que sean necesarios en las diferentes zonas de La Jara.**
- 3. Aumentar las medidas de seguridad vial que sean necesarias para garantizar la seguridad tanto de viandantes como de vehículos rodados.**

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	19/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

4. Mayor presencia policial en las plazas y calles de La Jara donde se aglutinan jóvenes que consumen alcohol y que, en ocasiones, les acompañan perros sin bozal y sin cadena, algunos de los cuales están catalogados como peligrosos.
5. Reponer y mantener el Parque infantil del pinar, y cualquier otro espacio de ocio que exista, además de dotar de suficiente mobiliario urbano como papeleras y bancos tanto en el pinar como en las diferentes plazas y calles de la zona residencial de la jara.
6. Realizar con diligencia y en fecha la poda de los árboles.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A INCLUIR DETERMINADOS PROYECTOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA PARA 2017.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y DOCE (12) VOTOS en contra, de los concejales y concejalas integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos C's. A la vista del empate y conforme a lo dispuesto por el artículo 100 del ROFREJEL, el Alcalde somete nuevamente la propuesta a votación, que arroja idéntico resultado, decidiendo el voto de calidad del Presidente, contrario a la aprobación de la propuesta.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta del Grupo Popular relativa a los presupuestos de la Junta de Andalucía 2017, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Un año después, lamentamos tener que presentar nuevamente la petición que hacíamos el año pasado solicitándole a la Junta de Andalucía un compromiso con Sanlúcar de cara a la aprobación de los Presupuestos a la Junta de Andalucía para el año 2017.

Desde el Partido Popular de Sanlúcar creemos de vital importancia que en dichos presupuestos se incorporen las inversiones que a continuación detallamos para que nuestra ciudad siga avanzando y desarrollándose.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento se posiciona a favor de:

1 *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir los siguientes proyectos en materia de Infraestructuras tan necesarias para una ciudad con una tasa tan alta de desempleo, en el anteproyecto de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2017:*

- a) Adecentamiento y desdoble de la carretera de Sanlúcar - Chipiona en su tramo de penetración de Chipiona a Sanlúcar (C-441).*
- b) Construcción del Polígono industrial "El Perejil".*
- c) Puesta en funcionamiento del Centro de formación en Seguridad Marítima y Adiestramiento de la Flota ubicado en Bajo de Guía para ese uso u otro (Organismo del IFAPA).*

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	20/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

- d) *Arbitrar medidas de financiación en el Plan de Viviendas para que se puedan terminar de construir los alojamientos protegidos con uso residencial de mayores en la avenida de la Manzanilla.*
- 2 *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir el siguiente proyecto en materia de Patrimonio Histórico Artístico, en el anteproyecto de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2017.*
- a) *Rehabilitación del Palacio de Orleans y Borbón, actual sede del Ayuntamiento de la ciudad.*
- b) *Rehabilitación del Fuerte de San Salvador.*
- 3 *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir el siguiente proyecto en materia de Cultura e Historia, en el anteproyecto de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2017.*
- a) *Consignación presupuestaria para inversiones y promoción de la celebración de la Conmemoración del V Centenario de la Primera Circunnavegación (2019-2022).*
- b) *Capitalización del Archivo General de la Fundación Casa Medina Sidonia».*

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/11/2016.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: Rechazar la propuesta de referencia.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA CONJUNTA DE LOS GRUPOS IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA Y POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL USO NO SEXISTA DE LOS JUGUETES.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la Propuesta conjunta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede interesando una campaña de sensibilización para el uso no sexista de los juguetes, registrada de entrada el 18 de noviembre pasado, al número 12701, del tenor siguiente:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- No son rosas ni azules, y les gustan los camiones y las muñecas. No quieren elegir entre la pelota y la cocinita. Son niñas y niños y quieren y deben jugar a todo.

Ahora que estamos a las puertas de Navidad, las instituciones tenemos una responsabilidad añadida a la hora de sensibilizar en el consumo responsable, en el respeto hacia los demás y en la no discriminación de ningún tipo. Y, sobre todo, tenemos la responsabilidad de fomentar la publicidad no sexista de los juguetes, para darles a los niños y a las niñas la oportunidad de jugar libremente y no encasillarlos en unos roles determinados a través de los juguetes que reciben.

A grandes rasgos, de los juguetes de la sociedad contemporánea aún se desprende una clara intencionalidad de adoctrinamiento sexista. En este sentido, los modelos que representan siguen coincidiendo con estereotipos marcados cuya intencionalidad es perpetuar los roles tradicionales

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	21/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

femeninos y masculinos. Es por ello que pretenden ser un reflejo del mundo adulto, y responden a aspiraciones y patrones de conducta de cómo las niñas y niños deben ser según su género. En el caso de los roles femeninos, se puede observar que el ámbito privado sigue siendo el espacio predeterminado, donde la maternidad, los cuidados y las exigencias estéticas siguen anhelando perpetuar la figura de las mujeres como “ángeles del hogar”. En el caso de los roles masculinos, los juguetes suelen ir más encaminados a perpetuar destrezas físicas, la fuerza, la astucia y el poder; elementos más vinculados al ámbito de lo público.

Sin lugar a dudas, el juego y los juguetes son un poderoso medio capaz de condicionar y modelar educativamente la capacidad de selección y preferencia de una profesión u otra. Esto limita las aspiraciones y las capacidades niñas y niños de poder visualizarse a sí mismas/os en otra faceta; la prueba está en que, según numerosas investigaciones, en la etapa adulta un porcentaje mayor de mujeres elige carreras de humanidades (cerca de 80 por ciento contra 20 por ciento de varones), mientras que los hombres se inclinan por carreras de ciencias puras y muy pocas mujeres lo eligen (en un porcentaje inversamente proporcional).

Sin embargo, la verdad es que no nos lo ponen nada fácil. La sociedad que nos rodea, los dibujos animados y, especialmente, la publicidad se empeña en predeterminar desde pequeñas que las niñas deben jugar solo con muñecas y dedicarse a cuidarlas, a peinarlas y a maquillarlas, y que los niños, también ya desde bebés, tienen que aprender a ser superhéroes, a luchar y, además, les debe gustar la velocidad. El poder de la publicidad y los estereotipos de la sociedad son tan grandes que es difícil después explicar a nuestros menores que no hay colores, ni juguetes ni comportamientos propios de niños o de niñas.

A medida que los menores crecen, la situación empeora. A las niñas se las empuja a hacerse adolescentes demasiado pronto con estereotipos de mujeres irreales, se las hace soñar a ser estrellas del pop, a ser las más bonitas y las más princesas. A los niños, en cambio, se les otorga el poder de la construcción, de la invención, pero también de la lucha y la velocidad, espacios donde no cabe el trabajo de las emociones.

Durante la adolescencia continúa la imposición de roles según el género y a ellas se les inculca el amor romántico, el ideal de atractivo del “chico peligroso, rebelde y malote”, mientras que a ellos se les dice: “Tú no te echas novia, disfruta todo lo que puedas”.

En la vida adulta los roles siguen diferenciándose y perpetuándose, las mujeres deben tener como ideal de vida casarse y formar una familia mientras que a los hombres se les exige conseguir una buena carrera profesional.

Es precisamente esta segregación sexual del juguete que se empieza desde la infancia más tierna, la causa principal de que de mayores ellas tengan bien asumido ser limpias, educadas, bellas y delicadas, es decir indefensas. Mientras ellos se sienten listos, fuertes, los dueños de la historia y por tanto de la futura mamá, mujer a la que tendrá que mantener y proteger. Y todo ello basado en un amor que se supone será para toda la vida. Donde ella a cambio de su protección le cuidará sin rechistar.

Sabemos que todas las violencias machistas que se generan en nuestra sociedad se basan, en gran medida, en esta segregación sexual desde el juego.

No podemos poner el énfasis sólo en castigar a las personas que se salen de lo normal y acaban maltratando, abusando, violando o asesinando. Hay que cambiar la base que sustenta todo esto y para ello la educación, y con ésta las buenas prácticas también en el juego, son piezas clave para construir una sociedad igualitaria en todos sus ámbitos.

Por todo ello, los grupos municipales de IULV-CA de Sanlúcar y Por Sanlúcar si se Puede instan al Pleno que se posicione a favor de los siguientes acuerdos:

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	22/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

1. Realizar todos los años, con anterioridad a la fecha de Navidad (noviembre y diciembre) campaña publicitaria a través de los medios de comunicación públicos existentes en nuestra localidad para sensibilizar del uso no sexista de los juguetes proponiendo alternativas del uso del juguete con el fin de que todos los niños y niñas tengan iguales oportunidades.
2. Sensibilizar e Implicar, mediante campañas comerciales, al comercio de nuestra ciudad sobre la publicidad no sexista de los juguetes.
3. Exigir que los medios de comunicación públicos no emitan publicidad sexista».

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/11/2016.

CONSIDERANDO la enmienda formulada *in voce* por el Grupo Ciudadanos C's para la adicción de un cuarto apartado: "Incluir en la oferta educativa municipal una campaña a favor de juguetes no sexistas".

El Pleno RESUELVE posicionarse a favor de:

1. Realizar todos los años, con anterioridad a la fecha de Navidad (noviembre y diciembre) campaña publicitaria a través de los medios de comunicación públicos existentes en nuestra localidad para sensibilizar del uso no sexista de los juguetes proponiendo alternativas del uso del juguete con el fin de que todos los niños y niñas tengan iguales oportunidades.
2. Sensibilizar e implicar, mediante campañas comerciales, al comercio de nuestra ciudad sobre la publicidad no sexista de los juguetes.
3. Exigir que los medios de comunicación públicos no emitan publicidad sexista.
4. Incluir en la oferta educativa municipal una campaña a favor de juguetes no sexistas.

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS PARA EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE LA CIUDAD.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular y Ciudadanos C's; y SIETE (7) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos para el reconocimiento público a los mejores expedientes académicos de la ciudad, registrada de entrada el 18 de noviembre pasado, al número 12661, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Lo esencial para el futuro de una sociedad y su economía pasa por la educación de sus ciudadanos. Partimos del convencimiento de que aprender aquello que nos interesa o necesitamos dinamiza el proceso de aprendizaje y mejora su rendimiento, pero este es un proceso que requiere dedicación y esfuerzo. Ante la tendencia actual de valorar el éxito sin esfuerzo, creemos necesario premiar el esfuerzo y trabajo diario en las aulas de los jóvenes de nuestra ciudad, poniendo en marcha el reconocimiento a los "mejores expedientes académicos de Sanlúcar de Barrameda".

Dicho reconocimiento debe ser otorgado de forma individual a los alumnos que hayan completado sus estudios de Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos, Centro de adultos y

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	23/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

Bachillerato, en cualquier centro educativo de Sanlúcar de Barrameda, promocionando de esta manera los valores positivos de los jóvenes de nuestra localidad. Éste sería un reconocimiento a aquellos jóvenes que han finalizado sus estudios con las mejores calificaciones, que pretende fomentar entre los alumnos matriculados valores como el esfuerzo y la responsabilidad. Debería ser otorgado al alumno más destacado de cada centro educativo del municipio dentro de cada etapa educativa.

El reconocimiento a los “mejores expedientes académicos de Sanlúcar de Barrameda” tiene como objetivo:

- Incentivar y promocionar valores positivos en los jóvenes matriculados en la Primaria, Infantil, Educación Secundaria, Ciclo Formativo, Centro de Adultos o Bachillerato, así como reconocimiento de atención a la diversidad en sus distintas modalidades de escolarización de cualquier centro educativo del municipio de Sanlúcar de Barrameda, orientados a aumentar su interés por los estudios y facilitar su tránsito a la siguiente etapa educativa.*
- Fortalecer el valor social de la formación reglada, de la educación y del esfuerzo, en general, como medio de conseguir resultados a largo plazo.*
- Transmitir a nuestros jóvenes interés por iniciar una nueva etapa educativa o formarse como un futuro profesional a través de los estudios universitarios.*
- Al tratarse de un reconocimiento público se pretende que los jóvenes sirvan de modelo para el resto de compañeros de sus respectivos centros.*
- Transmitir a través de tal reconocimiento una motivación extra de cara al próximo curso.*
- Contrarrestar de alguna manera la tendencia social a valorar el éxito sin esfuerzo.*

La Delegación de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda deberá ser la encargada de gestionar la convocatoria pública de los “MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DE SANLUCAR DE BARRAMEDA”, en colaboración con los Directores de los centros educativos del municipio. Llevando a cabo la propia Delegación una amplia campaña de difusión en todos los centros educativos del municipio.

Podrán aspirar a tal reconocimiento todos los alumnos y alumnas residentes en Sanlúcar de Barrameda que hayan completado sus estudios en algunas de las siguientes modalidades educativas: Infantil, Primaria, E.S.O, Ciclos formativos, Educación de adultos o Bachillerato, por convocatorias anuales.

Los aspirantes a tal reconocimiento deberán de ser propuestos por los Directores de los centros educativos en los que cursaron sus estudios, puesto que serán los propios Centros Educativos del municipio los responsables de regular, de forma interna, el procedimiento de selección del candidato al tener éstos sus resultados académicos.

El reconocimiento de los premiados será la entrega de material audiovisual, tablet, ordenador portátil, o soporte digital similar, lotes de libros, o cualesquiera otro regalo educativo, además de la correspondiente mención pública en un acto institucional similar al que se realiza desde hace varios años con los profesores que han culminado su labor educativa.

Por todo ello, Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno, se adopte el siguiente ACUERDO:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno ponga en marcha a través de la Delegación de Educación la propuesta de reconocimiento público de nuestros alumnos bajo la denominación de “Los Mejores Expedientes Académicos de Sanlúcar de Barrameda”».

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	24/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/11/2016.

CONSIDERANDO la enmienda formulada *in voce* por el Grupo Popular para añadir: “...así como también del esfuerzo personal y dedicación concreta de un alumno o alumna determinados”.

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno ponga en marcha a través de la Delegación de Educación la propuesta de reconocimiento público de nuestros alumnos bajo la denominación de “Los Mejores Expedientes Académicos de Sanlúcar de Barrameda”; así como también del esfuerzo personal y dedicación concreta de un alumno o alumna determinados.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Pleno conoce dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/11/2016.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de retirada del asunto, al haberse aprobado ya una declaración institucional consensuada, resulta aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Al amparo de lo previsto en el artículo 92.1 del ROFRJEL, el asunto se retira de la sesión.

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE LA RETIRADA DEL AMIANTO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

VISTA la propuesta del Grupo Ciudadanos a favor de Plan Nacional de retirada del amianto en los centros educativos, registrada de entrada el 18 de noviembre pasado, al número 12.659, del siguiente tenor:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El amianto o asbesto es un mineral utilizado en la construcción durante buena parte del siglo XX que ha tenido importantes consecuencias en la salud de los trabajadores que lo manipulaban sin ningún tipo de protección. Así como de las personas que se han visto rodeadas de este material por ser parte de las construcciones en las que residían o desempeñaban su actividad laboral. Los efectos perjudiciales de su uso dieron lugar a la prohibición y uso en el año 2002.

La exposición al amianto puede dar lugar a tres tipos de patologías graves, de las cuales algunos tienen un alto índice de mortalidad. El cáncer de pulmón, el mesotelioma maligno y la asbestosis son las principales enfermedades relacionadas con la inhalación de amianto.

El Parlamento Europeo, en marzo de 2013, aprobó una resolución sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y la perspectiva de eliminación de todo el amianto existente en la que instaba a la Unión Europea y a los Estados miembros a que realicen una evaluación de impacto y un análisis de costes y beneficios de la posibilidad de crear planes de acción para la eliminación segura del amianto de los edificios públicos.

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	25/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

Sin embargo, no existe en la actualidad una legislación o planificación nacional que obligue o lo retirada inmediato de este material en los construcciones pese a que el objetivo marcado por los instituciones europeas para su desaparición se ha fijado para el año 2028. Algunas Comunidades Autónomas han empezado por cuenta propia y en base a sus competencias sobre normas técnicas de construcción a retirar el amianto de los centros públicos en los que existe, especialmente aquellos relacionados con la infancia.

La presencia de amianto es especialmente preocupante en edificios en los que pequeñas reformas o trabajos de remodelación puedan afectar a las generaciones más jóvenes, por ejemplo en los centros escolares.

Miles de centros educativos en España todavía cuentan con amianto en sus construcciones. Por ejemplo, sólo en Andalucía se han detectado más de 200 centros escolares con amianto.

La guía no vinculante de buenas prácticas publicado por la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea "Guía de buenas prácticas para prevenir o minimizar los riesgos del amianto en los trabajos en los que esté presente [o pueda estarlo] destinado a empresarios, trabajadores e inspectores de trabajo", recoge también la posibilidad de que este material se encuentre presente en centros escolares, sobre todo en tuberías y calderos o en materiales para pavimentos.

Desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Sanlúcar consideramos esencial que la Administración General del Estado se implique en colaboración con las Comunidades Autónomas, y dentro del marco competencial de colaboración entre administraciones, en la identificación y retirada del amianto presente en centros públicos, especialmente en aquellos que tienen una especial relación con la infancia y la adolescencia, a fin de evitar el contacto de los menores con este mineral y el desarrollo de posteriores patologías.

En los presupuestos de la Junta de Andalucía para 2017, gracias al Grupo Parlamentario de Ciudadanos se ha incluido una partida presupuestaria de 11 millones de euros en educación para el Desarrollo del Plan de Eliminación de Amianto.

Municipios como Puerto Real y San Fernando son las poblaciones gaditanas que aglutinan más centros educativos con amianto y aquí en nuestra ciudad que sepamos en el CEIP El Pino aún quedan algunos restos por retirar.

Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda C's propone al Pleno se adopten los siguientes ACUERDOS:

- 1 El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno inste al Gobierno de la Nación a desarrollar, en colaboración con las Comunidades Autónomas un Plan Nacional de retirada del amianto en los centros educativos que:
 - a) Incluya procedimientos de mediciones por muestren, a fin de determinar los valores de partículas de amianto en los centros educativos.*
 - b) Contenga un calendario de retirada del amianto visible de los centros, siempre avalado por informes técnicos de manera que todo el amianto quede retirado en el plazo de diez años.*
 - c) Garantice que la retirada del amianto cumpla con las normas de seguridad recogidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.**
- 2 El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable o que el equipo de gobierno inste a la Junta de Andalucía a que siga incluyendo en siguientes presupuestos de la Junta de Andalucía una partida presupuestarla para la retirada del amianto en su totalidad en los centros educativos andaluces».*

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	26/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 24/11/2016.

CONSIDERANDO la enmienda formulada por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía: «3. El Pleno manifiesta su posición favorable a que la Gerencia Municipal de Urbanismo de manera urgente presente en este Pleno un censo de centros públicos educativos que contengan amianto en su edificación, así como un informe técnico para cada centro docente del coste que supondría la retirada y sustitución del amianto. Posteriormente estos informes se elevarán tanto a la Junta de Andalucía como al Gobierno de la Nación para que junto al Ayuntamiento puedan coordinar las acciones oportunas para la eliminación urgente del amianto en dichos centros».

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno inste al Gobierno de la Nación a desarrollar, en colaboración con las Comunidades Autónomas un plan nacional de retirada del amianto en los centros educativos que:

- Incluya procedimientos de mediciones por muestren, a fin de determinar los valores de partículas de amianto en los centros educativos.
- Contenga un calendario de retirada del amianto visible de los centros, siempre avalado por informes técnicos de manera que todo el amianto quede retirado en el plazo de diez años.
- Garantice que la retirada del amianto cumpla con las normas de seguridad recogidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno inste a la Junta de Andalucía a que siga incluyendo en siguientes presupuestos de la Junta de Andalucía una partida presupuestarla para la retirada del amianto en su totalidad en los centros educativos andaluces.

TERCERO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que la Gerencia Municipal de Urbanismo de manera urgente presente en este Pleno un censo de centros públicos educativos que contengan amianto en su edificación, así como un informe técnico para cada centro docente del coste que supondría la retirada y sustitución del amianto. Posteriormente estos informes se elevarán tanto a la Junta de Andalucía como al Gobierno de la Nación para que junto al Ayuntamiento puedan coordinar las acciones oportunas para la eliminación urgente del amianto en dichos centros.

ASUNTO URGENTE: MOCIONES PROPUESTAS POR LOS GRUPOS CIUDADANOS C'S E IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA, EN RELACIÓN CON EL COMEDOR PARA EL COLEGIO PRINCESA SOFÍA

VISTA la moción propuesta por el Grupo Ciudadanos C's:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El Colegio Princesa Sofía es el CEIP de Sanlúcar de Barra meda que más alumnado acoge de todos los centros escolares de infantil y primaria que tiene nuestra ciudad. Alberga casi todos los años tres líneas que determinan un montante normalmente de más de 700 alumnos.

Desde hace muchísimos años, este centro escolar ha demandado la construcción de un comedor escolar para dar cobertura de este servicio tan necesario en un centro con alumnado tan numeroso, pero la Junta de Andalucía ejecutó la obra de un comedor nuevo en el centro Vista Alegre por

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	27/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

compromiso del ex presidente Manuel Chaves. En el inicio del curso escolar del año 2008 para su construcción en 2009.

No ponemos en duda la necesidad de este centro escolar de un comedor también para la demanda de sus alumnos, lo que no es de recibo es que desde ese año. Los dos centros han tenido que compartir el comedor para todo su alumnado.

Los padres del alumnado junto a sus AMPAS. Del Vista Alegre y del CEIP Princesa Sofía han demandado durante años que la Junta de Andalucía diera una solución plausible o unos padres que veían cómo año tras año se mermaban sus posibilidades de poder acceder a solicitar un comedor con lo que se ha hecho imposible la conciliación de muchas familias entre la vida familiar y lo laboral.

Ciudadanos, a través de la Delegación de Educación que ostentábamos, mantuvimos reuniones y enviamos varios escritos que constan en lo Delegación de Educación de este Ayuntamiento solicitando reuniones con la Delegada Territorial de Educación de entonces. Cristina Saucedo, para llegar a un entendimiento entre los dos colegios y las dos AMPA, que resolviera de una vez por todas la necesidad imperiosa de plazas de comedor.

Incluso el día 24 de junio de 2014, junto al AMPA del CEIP Vista Alegre reivindicamos en prensa la ampliación de las plazas de comedor por la gran cantidad de alumnos solicitantes que se habían quedado fuera de la obtención de plazo para el curso siguiente.

Ni que decir tiene, que pusimos en conocimiento de la Delegación Territorial, el desplazamiento que debían realizar los escolares del CEIP Princesa Sofía, con el consiguiente peligro diario e innecesario que esto suponía, cuando la solución debiera de haberse producido antes.

El CEIP Princesa Sofía y los padres de ambos colegios no pueden esperar más promesas de la Junta de Andalucía, promesas que llevan muchos años sin ejecutar.

Ciudadanos Sanlúcar de Barrameda (C's) propone al Pleno, se adopte los siguientes ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno inste a la Junta de Andalucía a culminar de una vez por todas el proyecto del Comedor para el Colegio Princesa Sofía».

VISTA la moción propuesta por el Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía:

«EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- De todos los partidos aquí presentes es sabido que los padres y madres reclaman un comedor prometido desde hace más de 6 años. Un centro donde 106 niños y niñas, de edades comprendidas entre 3 y 12 años, tienen que desplazarse más de 400 metros con ayuda de 4 monitoras y a veces de la policía local para ir al comedor del CEIP Vista Alegre.

Desde el Equipo de Gobierno confirmaron antes del inicio de este curso escolar que el comedor estaría listo a principios de este curso 2016/2017.

Incluso el delegado de educación Juan Oliveros lo confirmó en un pleno cuando le preguntamos desde nuestro grupo municipal por la supresión de las paradas de autobús de otro centro escolar. Decía que sería un proyecto de la Junta de Andalucía. Y así fue comunicado a los padres y madres desde la propia dirección del centro, decía que “la delegación provincial iba a habilitar/ de acuerdo con la diputación, este comedor escolar para este curso” Ahora dicen algo muy distinto, que se hará en el próximo curso 2017/2018 y que lo hará la Diputación de Cádiz.

Con motivo del retraso y a raíz de la noticia publicada en diversos medios de comunicación de que el comedor será una realidad para el curso 2017/2018, este pasado lunes 28 de noviembre se han iniciado una serie de concentraciones diarias convocadas por los padres y las madres en la puerta del colegio Princesa Sofía por el escandaloso retraso en las obras y la consiguiente apertura del comedor

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	28/29





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 29 de noviembre de 2016

proyectado en este colegio, que debería haber estado en funcionamiento coincidiendo con el inicio del curso escolar.

Los padres y madres de los alumnos/as no están de acuerdo con que sus hijos/as tengan que desplazarse al comedor del CEIP Vista Alegre donde comen los alumnos de ambos centros, está provocando problemas que impiden que todos los niños puedan recibir el servicio en unas condiciones adecuadas. Hay numerosas quejas al respecto, pero no van dirigidas a las seis monitoras que atienden a nuestros niños. Estas profesionales realizan una labor encomiable en la medida de sus posibilidades. Y es por todo lo anterior por lo que realizamos la siguiente propuesta de acuerdo para que el Pleno se posicione a favor de:

1.º Instar a la Junta de Andalucía a que cumpla su compromiso de realizar las obras y abrir el comedor del Princesa Sofía este curso escolar 2016/2017. La financiación del comedor podría estar recogida para los presupuestos de 2017».

Una vez visto el debate generado y la propuesta de enmienda *in voce* que formula el Sr. Alcalde que propone como acuerdo: "El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que se lleve a la práctica lo antes posible el Convenio suscrito entre Junta de Andalucía, la Excm. Diputación de Cádiz y este Excmo. Ayuntamiento para la puesta en marcha del comedor y, si pudiera ser en este mismo curso, mejor".

Sometida a votación la precedente enmienda, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

El Pleno RESUELVE:

ÚNICO: El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su posición favorable a que se lleve a la práctica lo antes posible el Convenio suscrito entre Junta de Andalucía, la Excm. Diputación de Cádiz y este Excmo. Ayuntamiento para la puesta en marcha del comedor y, si pudiera ser en este mismo curso, mejor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos, de lo que yo, el Oficial Mayor en funciones de Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Fecha	16/12/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/jm6oGtbBdES4pUsTb3wTIw==	Página	29/29

